

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Excmos. Sres.: El crecido número de instancias presentadas solicitando los beneficios de Subsidio a las familias numerosas, que pasarán de 18.000, y que siguen afluyendo hasta ahora casi sin interrupción al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y a la vez el minucioso examen que requiere la abundante documentación que los acompaña, imposibilitan en absoluto el despacho con la oportunidad deseable de todos los expedientes incoados.

Puede afectar esto a determinados derechos de las personas que aspiran a la calidad de beneficiarios, derechos que ofrecen carácter urgente por haberse de gozar, en su caso, en épocas determinadas, como acontece con los de matrículas; y a fin de obviar el perjuicio que pudiera irrogar a los interesados, es de equidad el que con carácter condicional o provisional se haga efectivo, desde luego, tal beneficio a favor de quienes puedan tener derecho, si se les concediera la calidad de beneficiarios, a reserva o condición de reintegrar su importe por quien no le fuere otorgada tal calidad y con las debidas sanciones para el que a sabiendas formulare una manifestación inexacta, u ocultaren el haberseles denegado la calidad de beneficiario, o no justificaran oportunamente su concesión o negativa.

Existe un precedente que abona el criterio de la presente disposición, cual es la Real orden de 1.º de Marzo de 1921, publicada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, relativa a la concesión de matrículas gratuitas, cuyo artículo 7.º considera

como matrícula provisional la solicitud de matrícula gratuita en caso de haber transcurrido el plazo sin haberle sido concedida a los solicitantes.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido la bien disponer:

1.º Las personas que tengan pendientes de resolución en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la declaración de la calidada de beneficiarios del Régimen de Subsidio a familias numerosas, podrán obtener la concesión de matrículas gratuitas durante el presente año de 1927 sin esperar a dicha resolución, en los términos que indica la presente disposición.

2.º A este efecto el interesado deberá presentar oportuna instancia en cada Facultad o Centro de enseñanza correspondiente, expresando en aquélla la circunstancia de haber formulado la petición ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y bastando la mera solicitud para obtener matrícula gratuita a título condicional o provisional.

3.º Tan pronto como el interesado obtenga del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el traslado de la Real orden concesoria o denegatoria de la calidad de beneficiario deberá exhibirla en la Facultad o en el Centro de enseñanza respectivo que le hubiera concedido la matrícula.

4.º Si la resolución fuera favorable, esta concesión se entenderá definitiva. En caso de ser denegatoria, el interesado habrá de abonar el importe de las matrículas que le fueron concedidas.

5.º Si resultare inexacto lo manifestado en la solicitud de matrícula gratuita por no haberse formulado con anterioridad a ella la petición de la declaración de beneficiario ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se impondrán al solicitante las sanciones del duplo del importe de las matrículas, de la pérdida de la calidad de beneficiario del Régimen de Subsidio a familias numerosas, aunque tuviese derecho a ella, sin perjuicio, además, de la responsabilidad penal.

6.º Incurrirán asimismo en las sanciones del apartado anterior quienes solicitaren la concesión de matrículas gratuitas habiéndose ya denegado por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la calidad de beneficiario del Régimen.

La justificación de la concesión o negativa del beneficio a que se refiere

el apartado primero habrá de hacerla el interesado dentro del presente año 1927, bajo las sanciones determinadas en el apartado quinto, caso de omitir la justificación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de Instrucción pública y Bellas Artes y de Trabajo, Comercio e Industria.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Fábrica de Moneda y Timbre

El día 26 de Septiembre actual, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección, segunda subasta pública para contratar el suministro de 21.500 kilogramos de níquel con destino a la elaboración de la nueva moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
José R. Sedano

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requi-

sitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir, en subasta pública, 21.500 kilogramos de níquel, que se consideran necesarios en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cuproníquel, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de 21.500 kilogramos de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan perderse, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

(E. - 642)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha doce del corriente, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre que se declare el dominio en favor de dicha Corporación de la superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil treinta y ocho pies y setenta y tres décimos, también cuadrados, resultante de más de la superficie con que figuraba inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital el edificio, en su mayor parte derribado, que se denomina en su totalidad Hospicio de Madrid y que antes se conoció también con los nombres de Hospicio y Colegio de Desamparados de Madrid y Colegio de San Fernando, sito en esta Capital, distrito llamado del Hospicio, barrio de Apodaca, correspondiente a la primera Sección, limitado por las calles de Barcelo, Fuencarral, Beneficencia y Florida, teniendo su fachada principal a la calle de Fuencarral, por la que está señalada con los números ochenta y cuatro, ochenta y seis y ochenta y ocho, correspondiéndole en la de Beneficencia los números uno y tres, y

en la de la Florida el número cinco, sin que conste el de la calle Barceló, que antiguamente le correspondían los números uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y trescientos cuarenta y uno, y la inscripción de dicha diferencia a nombre de la expresada Diputación Provincial de Madrid, y después, por virtud de la escritura de compra-venta otorgada el cuatro de Julio de mil novecientos veinticinco ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, en favor y a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se cita a D. Francisco del Val, La Casa Arbitrio de la Nieve, D. Miguel Antonio Pascual, doña Nicolasa García de la Vega, doña Teresa Pérez de Córdoba, D. Andres Ruiz y Angulo y su mujer doña María Jorge, D. Juan Martínez, doña Antonia de Oliver Caballero, doña Isabel de Valdivieso, doña Mariana del Prado, La Memoria, fundada por D. Pedro García Orense; los herederos de D. Gerónimo Vallés, los derecho habientes de doña Petronila Carmenati, doña María Castañes Bracamonte y doña María Ortiz de Zárate, en concepto de vendedores de las fincas que integran la superficie total del aludido edificio denominado Hospicio de Madrid, y atendidas las fechas en que aquellas enajenaciones tuvieron lugar, a los legítimos descendientes o derecho-habientes, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como sus respectivos domicilios, a los colindantes la Sociedad «El Triunfo», D. José González de Aragón, D. Ignacio Fernández Palacian, D. Vicente Ruiz de Velasco, D. Francisco Paradelá, D. José Ramos, D. Valentín Castillo, y doña Luisa Martínez, cuyos domicilios, respectivamente, también se ignoran, y a las demás personas que se crean con derecho a oponerse a dicha inscripción, para que en el plazo de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que deberá verificarse, por tres veces, comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Madrid, diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Ante mí,

Rafael López de Pando

El Juez,

Mariano Rodrigo

(D.—187 ter)

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha quince del corriente, dictada a escrito presentado por don Vicente Valero Casañas, Capitán de Infantería y vecino de esta Capital, en el que hace constar que desde hacía varias generaciones había venido usándose por todos los individuos de su familia el apellido de Valero de Bernabé como uno solo compuesto, y en la actualidad son varios los que lo usan en esta forma; pero por lo que hacía referencia a Vicente, y por causas que se desconocían, en su documentación oficial figuraba solo el apellido Valero, siendo así que en la desus propios hermanos figuraba el apellido paterno de Valero de Bernabé, y que deseando continuar por su parte las que consideraba honrosas tradiciones familiares, de las cuales comprendía era la más importante la de conservar íntegro y sin divisiones un apellido que siempre fué compuesto, solicita que, previos los trámites legales, se remita el expediente original al Ministerio de Gracia y Justicia para que se acuerde la adición interesada, o sea

la de Valero de Bernabé en vez de Valero, con que actualmente figura.

En su consecuencia se llama a los que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud para que, si viere convenirles, comparezcan ante este Juzgado a ejercitar su derecho, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el *Boletín Oficial* en el de Lérida.

Madrid, dieciocho de Octubre de mil novecientos dieciséis.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(A.—1.258)

Sarell Vázquez (Ramiro), natural de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Carretas, 7, principal, Pensión Victoria, procesado por estafa, número 677-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.489)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos promovidos por D. Felipe Arteaga Esteban, contra doña Gabriela Manzanera Barrera, sobre pago de pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha ejecutada por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, expresándose a la vez haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, conforme preceptúan los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes embargados son la mitad pro indiviso de un terreno en Ianus, República Argentina:

Una finca urbana, calle de las Cuevas, número cinco, sita en el barrio de Tetuán, término de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, y cinco mil cédulas hipotecarias de la República Argentina, al tipo medio de noventa y cinco pesos cada cien.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(A.—1.256)

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos

por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Ramírez de Arellano y Morón, representada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra D. Mariano Aranguren y Alonso, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

#### Finca:

Un terreno cercado dedicado a huerta y jardín, con las edificaciones que se dirán, sito en término de Carabanchel Bajo, Registro de la Propiedad de Getafe, provincia de Madrid, y su calle de Lucares, por donde está señalado con los números once, trece, quince y diecisiete. Ocupa una superficie de dos mil novecientos veintiséis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros, equivalentes a treinta y siete mil seiscientos noventa y dos pies cuadrados veintiún décimos de otro, y linda: por enfrente, o sea al Este, con dicha calle de Lucares; por el fondo, o sea al Oeste, con la calle de la Concepción; por la derecha, entrando, o sea al Norte, con casas de D. Luis Calvillo y de D. Domingo Rojas, y por la izquierda, o sea al Sur, con casas de D. Gabriel Rodríguez, hoy de doña Francisca García, viuda de Gutiérrez. Dentro de dicho terreno hay una casa convertida en hotel, de dos plantas; otra construcción de solo planta baja, varios cobertizos, dos pozos y un estanque.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de Octubre próximo, a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la subasta será el de sesenta mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de aquella suma.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas existentes estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia, interino,  
José de la Plata

(A.—1.261)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Asúa, a nom-

bre de D. Santiago Lorente y Armesoto, contra doña Pilar García Sortou, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, he acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, en pública subasta, la siguiente

#### Finca:

Una casa de planta baja y principal, en término de esta Corte, en la calle de la Legua, número nueve, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán; se compone dicha casa de seis cuartos para otros tantos vecinos, y linda: por la derecha, entrando, al Este, con solar de D. Antonio García, en línea de veintiún metros; por el Oeste o izquierda, entrando, con solar de don José Miralles, en línea de veinte metros ochenta y cinco centímetros; espalda, al Norte, con terrenos de herederos de Paulino Ramafén, en línea de seis metros cincuenta centímetros, formando ángulo obtuso, y al frente, o Sur, con dicha calle de la Legua, procedente de terreno cadido por D. Pedro Villar, Conde de Maudes, en línea de siete metros cincuenta centímetros, formando ángulo recto. Afecta la forma de cuadrilátero, no de un rectángulo, como dice el título, y comprende una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa y siete decímetros, equivalentes a dos mil veintiún pies sesenta y siete décimos, todos cuadrados.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno, se ha señalado el día veintiuno de Octubre próximo, a las doce de su mañana; sale sin sujeción a tipo, y se advierte a los que deseen tomar parte en el remate: que deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dieciocho mil pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
P. S.

Luis Llama

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Elola

(D.—188)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta Corte en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Emilio Martínez Goenechea, con don

Domingo López Gallo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de cuatro mil cuarenta pesetas, varios muebles propios para despacho; habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de Octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio fijado; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los expresados muebles se encuentran depositados en el establecimiento del demandado, sito en la calle de Claudio Coello, número dieciséis, de esta Corte.

Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
P. S.

Bonifacio Suárez  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Julián Muñoz  
(A.—1.255)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se siguen, sobre prevención de abintestado de doña Antonia Ruiz Correa, de sesenta años de edad, viuda de don José León, natural de Málaga, hija de D. Antonio y de doña María, que falleció en esta expresada Corte el 23 de Febrero último, estando domiciliada en la calle de la Esperanza, número 9, se hace saber el fallecimiento, sin testar, de dicha señora, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia y por tercera vez, para que comparezcan a reclamarla en término de dos meses, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a 19 de Septiembre de 1927.

El Secretario,  
P. S.  
Angel Vitriz

V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Fabié

(C.—359)

#### INCLUSA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se anuncia la muerte, sin testar, de D. José Senderos Marín, natural de esta Corte, hijo legítimo de D. Eusebio y de doña Ana María, soltero, que falleció a la edad de cincuenta y nueve años, el día veintitrés de Enero último, en su domicilio de esta Capital, calle de San Bernardo, número cuarenta y cuatro, piso primero, se hace saber que en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, se ha promovido expediente reclamando la herencia por los hermanos de doble vínculo del causante llamados D. Tomás, doña Concepción, doña Asunción y doña María de la Almudena Senderos Marín, y se llama a los que se crean con

igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,

P. S.

Vicente Moro

F. Gil

(A.—1.262)

#### LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y mi Secretaría, en virtud de repartimiento, pende el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Probo Conde y Sanz, contra doña Tomasa López Izquierdo o sus causahabientes o legítimos representantes, y los de D. Vicente de Torres y Martínez, sobre cancelación de hipoteca de tres mil pesetas, que D. Vicente de Torres constituyó por escritura ante el Notario que fué de Madrid, D. Juan Cuervo, con fecha trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis, sobre la mitad de la casa número seis, moderno, doce y trece, antiguo, de la Travesía de la Comadre, de esta Corte, en garantía de la devolución de la dote estimada de doña Tomasa López, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, señor Temes.—Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Por presentado el anterior escrito, que se unan a los autos de su referencia con la mitad inferior del papel de pagos al Estado, en el que se pongan las oportunas notas, devolviendo la superior al Procurador D. J. Mariano Martín Chico, al que se tiene por parte en nombre de D. Probo Conde y Sanz, entendiéndose con él en tal concepto las diligencias sucesivas: se admite la demanda deducida en lo principal del de dos del actual, que se tramitará y decidirá por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados doña Tomasa López Izquierdo, y en su defecto, contra sus causahabientes o legítimos representantes, y a los de don Vicente de Torres y Martínez, para que dentro del término de nueve días se personen en autos en forma, emplazándoles a este efecto por medio de cédulas edictos que mediante a desconocerse sus domicilios se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por cuyo medio se les notificará esta providencia; previniéndoles que, si comparecieren en autos; les será entregada la correspondiente copia simple, y se les señalará el término legal para contestar; al primer otrosí, a su tiempo, téngase presente; y al segundo, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación, desglócese y entréguese a dicho Procurador el poder que acredita su personalidad. Lo mandó y firma S. S., doy fe, Temes.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Tomasa López Izquierdo y D. Vicente de Torres y Martínez, o a sus causahabientes o legítimos representantes, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFI-

CIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—1.257)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo que siguen a instancia de D. Ignacio Zarzalejos Crespo, contra D. Jesús Peña García, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, varios bienes muebles embargados, como de la propiedad de dicho deudor, que se hallan proindiviso por terceras partes con D. Adolfo López Fernández y D. Juan Planas Cebrián, y han sido tasados en conjunto en la cantidad de veintiún mil noventa y cinco pesetas, siendo la tasación de la tercera parte de dichos bienes pertenecientes a D. Jesús Peña García, en la cantidad de siete mil treinta y una pesetas con sesenta y seis céntimos, que es el valor que sirve de tipo para la subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa calle del General Castaños, número uno, el día diez del próximo mes de Octubre, a las once, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y de que para tomar parte en la subasta han de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Felipe G. Bernabé  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Fernández Quirós  
(A.—1.260)

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos de suspensión de pagos promovidos por la Sociedad Anónima «Pescaderías Coruñesas», por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace saber a toda persona o entidad que la pueda interesar que por dicho proveído se ha acordado tener por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la expresada Sociedad, y que, en su virtud, se ha decretado la intervención de todas las operaciones de dicha Sociedad, habiendo sido nombrados como Interventores a dichos fines los Peritos Mercantiles D. Antonio Sacristán y D. Francisco Grande Colao, y el Director Gerente o representante legal del Banco Anglo Sud Americano, por ser el mayor acreedor de la misma, según aparece de la relación presentada por la tan repetida Sociedad.

Madrid, diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Gil.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
P. S.  
Desiderio S. de Sebastián  
(A.—1.259)

#### Dirección General de Seguridad

Mes de Julio de 1927.

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad  
(Continuación)

- 3.295, caza, 13, Gregorio López Camacho, 34 años, Madrid.  
3.296, idem, id., Anastasio Trillo Fernández, 65 años, idem.  
3.297, idem, id., Joaquín Haza Escalante, 25 años, idem.  
3.298, idem, id., José Luis Haza Escalante, 29 años, idem.  
3.299, idem, id., Fernando Talaverón Fernández, idem.  
3.300, idem, id., Luis Talaverón Fernández, 20 años, idem.  
3.301, idem, id., Lucio Zurdo González, 40 años, Cenicientos.  
3.302, idem, id., Antolín Navas Montero, idem.  
3.303, idem, id., Francisco Miguel Martín, 38 años, Tetuán.  
3.304, idem, id., Marcos González Cordero, 24 años, idem.  
3.305, idem, id., Marcelino Aguejas Palse, 37 años, idem.  
3.306, idem, id., José María Moreno Hernández, 44 años, Villaverde.  
3.307, idem, id., Jesús Vázquez Losada, 42 años, idem.  
3.308, idem, id., Tomás García Lozano, 25 años, idem.  
3.309, idem, id., Clemente Marcos Fuentes, 38 años, idem.  
3.310, idem, id., Claudio Vázquez Losada, 25 años, idem.  
3.311, idem, id., Cándido Ballesteros del Monte, 33 años, idem.  
3.312, idem, id., Hipólito Palacio Lizón, Colmenar de Oreja.  
3.313, idem, id., Federico Riber Dilla, 29 años, Orusco.  
3.314, idem, id., Clemente Chinchón García, 30 años, Pedrezuela.  
3.315, idem, id., Patricio Arriero Damián, 63 años, Torrejón de Ardoz.  
3.316, idem, id., Francisco Blasco Serrano, 24 años, Navalagamella.  
3.317, idem, id., Ciriaco Benito García, 66 años, Villar del Olmo.  
3.318, idem, id., Florencio Gala Gutiérrez, 21 años, Colmenarejo.  
3.319, idem, id., Pedro González Martín, 29 años, Getafe.  
3.320, idem, id., José María Benito Batanero, 50 años, Sevilla la Nueva.  
3.321, idem, id., Servando Nieto Rufo, 34 años, El Alamo.  
3.322, idem, id., Victoriano Marín Huerta, Titulcia.  
3.323, idem, id., Mariano Morata Briceño, 41 años, Carabaña.  
3.324, idem, id., Manuel Jarabo Rubio, 48 años, Villaverde.  
3.325, idem, id., Tomás Andrés Greciano, 27 años, Galapagar.  
3.326, idem, id., Martín Suárez Barea, 38 años, Valdemorillo.  
3.327, armas, 14, José Abascal Marroquín, 33 años, Madrid.  
3.328, idem, id., Eusebio Gallo Marín, 33 años, idem.  
3.329, idem, id., Pablo García Hernández, 25 años, Alcalá de Henares.  
3.330, caza, id., Antonio Molina de la Peña, 29 años, Aranjuez.  
3.331, idem, id., Juan Muñoz Montero, 58 años, Madrid.  
3.332, idem, id., Pablo de la Serna Gil, 20 años, idem.  
3.333, idem, id., Victoriano de la Serna Gil, 18 años, idem.  
3.334, idem, id., Antonio Romero Martínez, 27 años, idem.

3.335, idem, id., Gaspar Tapia García, 49 años, idem.  
 3.336, idem, id., Angel Viruete Bachiller, 36 años, idem.  
 3.337, idem, id., Carlos Tapia Ollivarrán, 17 años, idem.  
 3.338, idem, id., Rafael Guilabert García, 30 años, idem.  
 3.339, idem, id., Pedro Carrascosa Martín, 38 años, idem.  
 3.340, armas, 15, Florentino Azpeitia Moro, 68 años, idem.  
 3.341, idem, id., Alberto Vivanco González, 41 años, idem.  
 3.342, idem, id., José Sáinz de Rozas y Sáinz de Calleja, 32 años, idem.  
 3.343, idem, id., Carlos Sáinz de Rozas y Sáinz de Calleja, 31 años, idem.  
 3.344, idem, id., Arcángel Angulo Sánchez, 45 años, Morata.  
 3.345, idem, id., Félix Gallego García, 40 años, Chinchón.  
 3.346, idem, id., Juan Campos Taberner, 50 años, Tetuán.  
 3.347, idem, id., Juan Bustamante Martínez, 38 años, Madrid.  
 3.348, idem, id., Enrique Puncel Bonet, 56 años, idem.  
 3.349, caza, id., Enrique Puncel Bonet, 56 años, idem.  
 3.350, idem, id., Marcelino Montero Guijarro, 42 años, idem.  
 3.351, idem, id., Casto Lozano Herrero, 44 años, idem.  
 3.352, idem, id., Manuel Iguacel Acín, 34 años, idem.  
 3.353, idem, id., Francisco López López, 45 años, idem.  
 3.354, idem, id., Domingo Iñiguez Sanz, 54 años, idem.  
 3.355, idem, id., Epifanio Villegas González, 54 años, idem.  
 3.356, idem, id., Andrés Rueda Benito, idem.  
 3.357, idem, id., Dionisio Morales López, 41 años, idem.  
 3.358, idem, id., Modesto Ríos Canela, 32 años, idem.  
 3.359, idem, id., Norberto García Gómez, 36 años, idem.  
 3.360, idem, id., Luis García López, 56 años, idem.  
 3.361, idem, id., José Alarcón Olivares, 46 años, idem.  
 3.362, idem, id., Juan Blázquez García, 27 años, idem.  
 3.363, idem, id., Alberto Vivanco González, 41 años, idem.  
 3.364, idem, id., Tomás Lázaro Ortega, 43 años, idem.  
 3.365, idem, id., Jesús López Camut, 38 años, idem.  
 3.366, idem, id., Manuel Moreno Pérez, 28 años, idem.  
 3.367, idem, id., Cayetano Puebla de la Cruz, 23 años, idem.  
 3.368, idem, id., Honorio Pérez Alcor, 42 años, idem.  
 3.369, idem, id., Enrique Pernia Granada, 60 años, idem.  
 3.370, idem, id., Hilario Garrido García, 35 años, idem.  
 3.371, idem, id., Pedro Sereno Bravo, 33 años, idem.  
 3.372, idem, id., José María Somalo y Paricio, 32 años, idem.  
 3.373, idem, id., Mariano González Hernando, 24 años, Torrelodones.  
 3.374, idem, id., Emilio García Hernández, 23 años, Villa del Prado.  
 3.375, idem, id., Juan Campos Tabernes, 50 años, Tetuán.  
 3.376, idem, id., Santiago Blas Martín, 23 años, Fuencarral.  
 3.377, idem, id., Antonio Sáez Roldán, 36 años, Chinchón.  
 3.378, idem, id., Justiniano Sáez Roldán, 31 años, idem.  
 3.379, idem, id., Juan Nieto Ramírez, 22 años, Rascafría.  
 3.380, idem, id., Juan Nieto Béjar, 55 años, idem.

3.381, idem, id., Luis Fraile Ramírez, 23 años, idem.  
 3.382, idem, id., Mariano Marcial Fernández, 42 años, Madrid.  
 3.383, idem, id., José Muñoz Martín, 31 años, Alcobendas.  
 3.384, idem, id., Joaquín Pérez Jurado, 41 años, Madrid.  
 3.385, idem, id., Luciano Ortega Rovira, 30 años, idem.  
 3.386, idem, id., Felipe García Triviño, 40 años, idem.  
 3.387, idem, id., Mariano Ocaña Pérez, 38 años, Fuenlabrada.  
 3.388, idem, id., Carlos de Blas Martín, 46 años, Madrid.  
 3.389, idem, id., Vicente Amiñoso Valiente, 42 años, idem.  
 3.390, idem, id., José López Agudo, 27 años, idem.  
 3.391, idem, id., Julio Pérez Calle, 35 años, idem.  
 3.392, idem, id., Deogracias Pérez Pérez, 34 años, idem.  
 3.393, idem, id., Pablo Rivero Lozano, 23 años, idem.  
 3.394, idem, id., Juan Rodríguez Ponzols, 27 años, idem.  
 3.395, idem, id., Daniel Ruiz Sánchez, 28 años, idem.  
 3.396, idem, id., Gregorio Santander Martín, 35 años, idem.  
 3.397, idem, id., Antonio Torrecilla González, 33 años, idem.  
 3.398, idem, id., Julio Soria Serrano, 22 años, idem.  
 3.399, idem, id., Agustín Sari Alventose, 30 años, idem.  
 3.400, idem, id., Fructuoso Navarrete Gómez, 33 años, idem.  
 3.401, idem, id., Fernando de Lama Moreno, 57 años, El Molar.  
 3.402, idem, id., Pedro Durán López, 27 años, San Martín de Valdeiglesias.  
 3.403, idem, id., Angel Serrano Frutos, 32 años, Bustarviejo.  
 3.404, idem, id., José Roger Serrano, 31 años, Fuencarral.  
 3.405, idem, id., Enrique Pérez Mateo, 15 años, Arganda.  
 3.406, idem, id., José Pérez López, 37 años, idem.  
 3.407, idem, id., Benito Pérez Martín, 36 años, Ribas.  
 3.408, armas, 16, Fernando Bernaldo de Quirós, Madrid.  
 3.409, caza, idem, Eduardo Jiménez Galindo, 27 años, idem.  
 3.410, idem, id., Nicolás Díaz Sánchez, 48 años, idem.  
 3.411, idem, id., Eustaquio Romero Pérez, 42 años, idem.  
 3.412, idem, id., Calixto Medialdea Arenas, 34 años, idem.  
 3.413, idem, id., Gregorio Rubio Barrio, 26 años, idem.  
 3.414, armas, id., Lamberto Nafría Gómez, 29 años, idem.  
 3.415, idem, id., Francisco Soler Pérez, 29 años, idem.  
 3.416, idem, id., Leoncio Meneses Puerta, 45 años, idem.  
 3.417, idem, id., Aniceto Fernández Amayor, 48 años, idem.  
 3.418, idem, id., Ulpiano del Río Paul, 43 años, idem.  
 3.419, idem, id., Cipriano Maroto Martín, 42 años, idem.  
 3.420, idem, id., Antonio Vega Ros de Olano, 45 años, idem.  
 3.421, idem, id., Juan Cámara Ortega, 37 años, idem.  
 3.422, idem, id., Dionisio Hernández Zaldo, 42 años, idem.  
 3.423, idem, id., Segundo Laso Ballesteros, idem.  
 3.424, idem, id., Antonio Manzanaera Menéndez, idem.  
 3.425, idem, id., Ramón Rocha Turmo, 35 años, idem.  
 3.426, caza, id., Eustaquio Acedo Manzana, 38 años, idem.

(Continuará)

## Ayuntamientos

## GUADARRAMA

El día 18 de Octubre y a las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa «El Soto», de estos propios, para el año forestal de 1927-28, para 1.000 lanas, o 200 cabrios o 150 vacunos y 10 mayores, por el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, y los pliegos serán presentados durante media hora, siendo condición precisa para tomar parte en la misma consignar en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa, clase..., número..., enterado del anuncio para la subasta de pastos del monte Dehesa «El Soto», ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones tanto facultativas como económicas del pliego correspondiente.

Guadarrama, a 8 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,  
Constantino Alvarez  
(E.—643)

El día 18 de Octubre tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y hora de las doce de su mañana, la subasta de pastos del Monte Pinar y agregados de estos propios para el año forestal 1927-28, para 3.200 lanas, 200 cabras, 320 vacunos y 80 mayores, bajo el tipo de tasación de 8.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel correspondiente, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Guadarrama, 10 de Septiembre de 1927

El Alcalde,  
Constantino Muñoz

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta de pastos del Monte Pinar y agregados de estos propios, ofrece por su aprovechamiento la cantidad de... (en letra) pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego.

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—644)

## S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de un señor Concejal, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Octubre próximo, a las horas que a continuación se detallarán, bajo los tipos que igualmente se hacen constar y para el número de cabezas de ganado cabrío detallado en

cada monte, las subastas de los aprovechamientos de pastos, durante el año forestal venidero, debiendo los licitadores depositar, previamente, o en el acto, el 5 por 100 del tipo de tasación, y las proposiciones presentarlas en pliegos cerrados, extendidos en uno de la clase 8.ª, y entregarlos a la mesa durante el plazo de la media hora siguiente a la fijada para cada monte; si resultasen al abrir los pliegos dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si al finalizar éstos subsistiese la igualdad, la adjudicación provisional se verificará mediante sorteo.

Al hacer la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado, en término de veinticuatro horas, a ampliar el depósito del 5 por 100 hasta un 10 por 100 del valor de la adjudicación, y cumplir las demás condiciones redactadas por el distrito y las acordadas por el Pleno en sesión del día 14, todas las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina pública, hasta el día de la subasta.

Si la primera subasta no diera resultado en todos o algunos de los montes, se celebrará una segunda del o de los que hayan quedado desiertos a los diez días de la primera, o sea el día 19 a idénticas horas, rebajando el tipo de tasación en un 25 por 100 del de la primera, y si también en la segunda quedare alguna desierta, el Ayuntamiento, con arreglo a la excepción 5.ª del artículo 164 del Estatuto, podrá concertar directamente estos aprovechamientos, reservándose en todos casos la facultad del derecho de tanteo.

## Horas, tipo, número de cabezas y monte a que se refiere

A las diez, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y para 400 cabezas, el monte Navahoncil y Agregados.

A las once, bajo el tipo de 6.000 pesetas, y para 600 cabezas, el monte Vallelorenzo.

A las doce, bajo el tipo de 15.000 pesetas, y para 1.500 cabezas, el monte Las Cabreras.

A las trece, bajo el tipo de 25.000 cabezas y para 2.500 cabezas, el monte número 55 Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,  
Saturnino López

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de... clase de la tarifa..., enterado del anuncio para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte... (se especificará al que se refiera), se comprometo a su adquisición y se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas y administrativas constadas en el expediente, por la cantidad de... (la suma se fijará en letra).

San Martín de Valdeiglesias, 9 (si fuere para la primera o 19 si es para la segunda) de Octubre de 1927.

(Firma del proponente)  
(E.—631)

## ORIA Y GALINDEZ

## JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1  
MADRID

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202